



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-17-1161

(28 oct 2022)

"Por el cual se realiza un encargo sin efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 0648 del 19 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 0648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", contemplan que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencido los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 0648 del 19 de abril de 2017, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que a la Dra. LORENA SOFIA VELASCO FRANCO, Directora del Departamento Administrativo de Planeación se le aceptó la Renuncia mediante Decreto No. 1-17-1137 del 20 de octubre de 2022, a partir del 29 de octubre de 2022, por lo tanto se debe dejar encargado al Dr. DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARANGO, Subdirector de Ordenamiento y Desarrollo Regional.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Encargar sin efectos fiscales a partir del 31 de octubre de 2022 y hasta por el término de tres (3) meses, al Dr. DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.893.301, en el empleo de Director del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTÍCULO 2º: La presente novedad de personal será enviada al Departamento Administrativo de Planeación y a la Oficina de Kardex, para archivarse en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO 3º: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los

28 oct 2022

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Reviso: Ricardo Yate Villegas – Subdirector de Gestión Humana

Redactó y elaboró: Carlos F. Sánchez.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Ext. 2122

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co - cfsanchez@valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia